



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



Villahermosa, Tabasco a 25 de abril de 2021.

**DIP. JESUS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:**

La que suscribe, Ena Margarita Bolio Ibarra, diputada ante la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente **propuesta de excitativa** al tenor de las siguientes.

ANTECEDENTES

I.- Que el día 21 de octubre de 2020 se presentó ante el pleno la Iniciativa con Proyecto de Decreto donde una se reforman los artículos 6 en su fracción II; 7° en su fracción III: se adiciona el artículo 8 Ter; se reforman los artículos 9 apartado C, en su inciso j) y el 36° en su fracción XLII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, En materia de participación ciudadana respecto a incluir un rubro de Presupuesto Participativo.

II.- Que los antecedentes de la figura de Presupuesto Participativo es una política pública aplicada desde 1989 en Porto Alegre (Brasil), promocionada por Olivio Dutra, en ese entonces alcalde de esa ciudad por el Partido de los Trabajadores.

Esta política puede definirse como un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal, en el cual la ciudadanía, junto al gobierno, delibera y decide qué obras y servicios se deberán ejecutar con una parte de los recursos públicos locales.

El presupuesto participativo representa entonces una apuesta sustancial por ampliar y mejorar el Estado de derecho y el sistema democrático, por intensificar la



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



democratización del Estado, por quebrar el verticalismo y centralismo burocrático y por legitimar las acciones públicas a partir de la decisión compartida entre Estado y sociedad.

Es de destacar la idea central en torno al presupuesto participativo de construcción de autonomía ciudadana y reconfiguración del Estado, direccionando su accionar a partir de las demandas e intereses populares. En tal sentido, el presupuesto participativo es una herramienta que puede permitir al Estado llegar donde más se lo necesita.

Por tanto, debería comprenderse como una herramienta para la construcción de una mayor justicia social y menores desigualdades.¹

Cabe destacar, que esta figura de presupuesto participativo fue seleccionada por el Programa de Gestión Urbana de la ONU (sección para América Latina) como una de las veintidós mejores prácticas de gestión pública.

Esta posibilidad de abrir el ejercicio de la acción pública, en relación al gasto público estatal o municipal, a la participación ciudadana, legitima las acciones del gobierno al integrar efectivamente a gobernantes y gobernados en la consecución de los fines de la Administración Pública.

Un elemento importante a considerar para poner en marcha un proceso presupuestario de esta naturaleza es la necesidad de que exista una férrea voluntad política y ciudadana para llevarlo a cabo ya que si bien, como se ha dicho hasta ahora, legitima las acciones de gobierno, incrementa los niveles de confianza en las instituciones del gobierno local e incide en la efectiva atención de las necesidades prioritarias de la población.²

III.- Que en México los primeros antecedentes de presupuesto participativo son en el Municipio de Cuquío, Jalisco. Que consistió en la creación del Consejo Democrático Municipal, con ciudadanía representativa de consejos comunitarios conformados en sus distintas localidades que, mediante procedimientos participativos complejos, gestionaron y decidieron principalmente sobre el uso de recursos municipales para obra pública.

Posteriormente, se dieron en las delegaciones de Tlalpan, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, aunque no lograron concretarse a largo plazo y carecieron de un diseño homogéneo. Sin embargo, en 2010 se reformó la Ley de Participación Ciudadana

¹ https://www.unicef.org/evaldatabase/files/Argentina_010- Presupuesto participativo.pdf

² <https://ijz.mx/2016/06/30/los-presupuestos-participativos-origen-objetivos/>



de aquel entonces Distrito Federal, para institucionalizar el presupuesto participativo que hasta la fecha esta activo.

Ahora bien, las experiencias de los gobiernos de Jalisco y Ciudad de México han funcionado muy bien, empoderando a la ciudadanía y legitimando a sus gobiernos locales.

Como funciona dicha figura participativa en aquellos estados. Por ejemplo, en Ciudad de México, inicia a través de la aprobación del presupuesto de egreso del estado y los Municipios cada año, una parte de ese presupuesto se destinará al presupuesto participativo, el cual se aplica en proyectos propuestos por los ciudadanos de una colonia o pueblo.

El porcentaje aproximado seria del 3% del presupuesto anual de cada alcaldía, Esta cantidad se divide de manera igualitaria entre todas las colonias y pueblos que la integran con proyectos relacionados a:³

- Obras y servicios
- Equipamiento
- Infraestructura urbana
- Prevención del delito
- Actividades recreativas
- Actividades deportivas
- Actividades culturales

En estos rubros, para que la ciudadanía intervenga se emiten convocatorias, dando participación a todo ciudadano que pueda enviar su proyecto a la alcaldía que le corresponda o realizar Asambleas Ciudadanas para definir los proyectos de cada colonia o pueblo. a su vez, la alcaldía determinara la viabilidad o inviabilidad en los aspectos físico, técnico, financiero y legal.

En base a lo anterior, en nuestro estado podemos tomar como modelo esta figura democrática a fin de robustecer la gestión pública, dando certeza también a mayor transparencia y rendición de cuenta, así mismo, en la reducción de prácticas clientelares en la asignación de recursos públicos y por supuesto que mejora la calidad de vida en los gobiernos locales.

Mientras nuestro método de gasto público se valla eficientando mayor solidez gozara las finanzas públicas, la transparencia y sobre todo evitar proyectos que no

³ <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/que-es-y-como-funciona-el-presupuesto-participativo/>



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



son prioritarios o esenciales, incluso en algunos casos quedan en verdaderos elefantes blancos o en obras que no benefician a la ciudadanía.

IV.- Que en dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto donde se reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la propuesta principal se centra en la adición del artículo 8° Ter del capítulo IV referente a la participación ciudadana, bajo la figura de Presupuesto Participativo que a la letra dice:

ARTICULO 8 Ter. - . El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos que otorga el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura rural y urbana, y, en general, cualquier mejora para sus localidades.

La ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

Esta iniciativa contribuye pues a fortalecer nuestras instituciones y a empoderar a la ciudadanía, a la acción comunitaria y a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes de este estado.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el primer párrafo del artículo 54 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, menciona; *las Comisiones son los grupos de trabajo integrados por diputados de las diferentes fracciones parlamentarias o independientes que, conforme al principio de especialización en el trabajo parlamentario, tienen como objetivo estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que les son turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, según la materia que corresponda a su denominación y objeto.*

Asimismo, el artículo 58 segundo párrafo en su fracción VIII, dice: De manera específica las Comisiones Ordinarias, tendrán las facultades y obligaciones siguientes: VIII. Gobernación y Puntos Constitucionales, conocerá y dictaminará de:

g) De las iniciativas de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



SEGUNDO.- Que en la Sección II referente a los Dictámenes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en su artículo 125 a la letra dice: - *Las comisiones a las que se turnen las iniciativas rendirán por escrito al Pleno dentro de los sesenta días hábiles siguientes al de la recepción, su dictamen, que deberá contener la exposición clara y precisa del asunto a que se refiera y concluir sometiendo a la consideración del Congreso, el proyecto de resolución que corresponda.*

TERCERO.- Que en el Artículo 89 en su fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, refiere que: El Pleno podrá conocer de acuerdos que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

IV. Excitativa, exhorto que realiza el pleno a una o varias comisiones para que agilicen la presentación del dictamen sobre algún asunto legislativo que les fue turnado. Es motivada a partir de la petición de un legislador o fracción parlamentaria.

En consecuencia, dado que la iniciativa se presentó el 21 de octubre del 2020, y en la ley orgánica del poder legislativo refiere que, una vez presentada la iniciativa al pleno y turnada a la comisión correspondiente, esta tiene 60 días para dictaminar, sin embargo, han transcurrido ya 6 meses y ni siquiera se ha discutido o presentado en este caso, ante la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por ello hago este exhorto ante el pleno para que se le dé prontitud y celeridad a dicha iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 28 y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco. Me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

EXCITATIVA

UNICO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que en el ámbito de sus facultades, agilice el análisis, discusión y dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en Materia de Presupuesto Participativo, presentada ante el pleno, el día 21 de octubre de 2020, de la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, por considerarla prioritaria y urgente, donde se busca robustecer la gestión pública al



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



hacer participe a la ciudadanía el cual, una parte de sus impuestos ellos decidan en que obras gastarlos, así mismo, se da una a mayor transparencia y rendición de cuentas evitando prácticas clientelares en la asignación de recursos públicos.

TRANSITORIO

UNICO. - Se instruye al secretario de Asuntos parlamentarios realice los tramites correspondiente y haga llegar a sus destinatarios la presente excitativa.

ATENTAMENTE

DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA DISTRITO
IX CENTRO